

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 5** *ADENDA de 18 de diciembre de 2024, de modificación del convenio de 5 de mayo de 2011 entre la Comunidad de Madrid y la Universidad Politécnica de Madrid, para la financiación de proyectos de campus de excelencia internacional, mediante la concesión de un préstamo, debido a la amortización anticipada realizada.*

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Emilio Viciano Duro, Consejero de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 45/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid; y conforme a la atribución de competencias que le otorga el artículo 41 de la ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, el Excmo. Sr. Guillermo Cisneros Pérez, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, con nombramiento mediante el Decreto 109/2020, de 25 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 289, de 26 de junio de 2020), en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones conferidas por razón de su cargo de conformidad con el artículo 65.j) de sus Estatutos, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre, y con capacidad para firmar convenios de colaboración de acuerdo con lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Actuando en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica para suscribir esta Adenda al Convenio firmado y, en su virtud,

EXPONEN

Primero

Que el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades atribuye al Consejero, como órgano superior de la Administración de la Comunidad de Madrid, el desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas del Gobierno en materia universitaria.

Segundo

Que con fecha 20 de julio de 2009, el Ministerio de Educación aprobó la Orden PRE/1996/2009, por la que se establece el Programa de Campus de Excelencia Internacional, mediante el cual se pretende iniciar la modernización del concepto del campus universitario, con la finalidad de que los campus españoles adquieran un nivel de excelencia e internacionalización que les permita constituir un referente en el ámbito global.

Tercero

Para lograr el cumplimiento de los objetivos aludidos y coordinar las actuaciones entre las distintas Administraciones Públicas, el Ministerio de Educación aprobó el 21 de octubre de 2010 la Resolución referente a la concesión de la calificación de “Campus de Excelencia Internacional”, a los proyectos de agregación presentados ante la Comisión Internacional, mediante el procedimiento regulado en el Capítulo III de la Orden EDU/903/2010, de 8 de abril.

Cuarto

El 29 de diciembre de 2010 la Comunidad de Madrid firmó un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Educación, cuyo objeto principal es regular la concesión de un préstamo de 10,4 millones de euros por parte del Estado a la Comunidad de Madrid, para la financiación de aquellos proyectos que han obtenido la calificación de “Campus de Excelencia Internacionales” y entre los que se encuentra el Proyecto “Campus de la Excelencia Internacional Montegancedo I2 Tech” coordinado por la Universidad Politécnica de Madrid a la que se concede una financiación de 2 millones de euros.

Quinto

Con la finalidad de que dicho proyecto fuera llevado a la práctica en las condiciones establecidas en la mencionada Resolución de 21 de octubre de 2010, la Comunidad de Madrid suscribió con fecha 5 de mayo de 2011 un Convenio de Colaboración con la Universidad Politécnica con el objeto principal de regular la concesión de un préstamo de 2 millones de euros por parte de la Comunidad de Madrid al objeto de la ejecución del proyecto “CEI Montegancedo I2Tech” con un interés del 1,414% y un plazo de amortización de quince años, incluidos tres de carencia.

Sexto

La Comunidad de Madrid libró a favor de la Universidad Politécnica 2.000.000 euros en concepto de préstamo en el ejercicio 2011 mediante un pago anticipado, en forma de anticipo reembolsable, con un interés de 1,414% y con un plazo de amortización de quince años incluidos tres de carencia, de acuerdo al siguiente calendario de amortización:

AÑOS	CAPITAL	TIPO INTERES	INTERESES
1 ^{er} . AÑO	2.000.000,00 €	0,01414	28.280,00 €
2 ^{do} . AÑO	2.028.280,00 €	0,01414	28.679,88 €
3 ^{er} . AÑO	2.056.959,88 €	0,01414	29.085,41 €
	2.086.045,29 €		

CONVENIO
CEI 2011 U. POLITÉCNICA MONTEGANCEDO

AÑO	INTERÉS	CUOTA DE AMORTIZACION	TOTAL UPM
2015	29.496,68 €	160.728,89 €	190.225,57 €
2016	27.223,97 €	163.001,59 €	190.225,56 €
2017	24.919,13 €	165.306,43 €	190.225,56 €
2018	22.581,70 €	167.643,87 €	190.225,57 €
2019	20.211,21 €	170.014,35 €	190.225,56 €
2020	17.807,21 €	172.418,35 €	190.225,56 €
2021	15.369,22 €	174.856,35 €	190.225,57 €
2022	12.896,75 €	177.328,82 €	190.225,57 €
2023	10.389,32 €	179.836,25 €	190.225,57 €
2024	7.846,43 €	182.379,13 €	190.225,56 €
2025	5.267,59 €	184.957,97 €	190.225,56 €
2026	2.652,29 €	187.573,28 €	190.225,57 €
TOTAL	196.661,50 €	2.086.045,28 €	2.282.706,78 €

No obstante, la Universidad Politécnica ingresó la cantidad de 181.276,75 euros que fue contabilizada con fecha 13 de octubre de 2014 y tramitada en el documento contable de Reconocimiento Derecho Simultáneo RI 09-14-00542 en concepto de devolución por pro-

yecto no ejecutado del préstamo, lo que hubiera supuesto ajustar el calendario e importes de amortización desde su inicio, con el siguiente resultado:

AÑOS	INTERESES	PRINCIPAL	ANUALIDAD
2015	26.933,43 €	146.761,59 €	173.695,02 €
2016	24.858,22 €	148.836,80 €	173.695,02 €
2017	22.753,67 €	150.941,35 €	173.695,02 €
2018	20.619,36 €	153.075,66 €	173.695,02 €
2019	18.454,87 €	155.240,15 €	173.695,02 €
2020	16.259,77 €	157.435,25 €	173.695,02 €
2021	14.033,64 €	159.661,38 €	173.695,02 €
2022	11.776,02 €	161.918,99 €	173.695,02 €
2023	9.486,49 €	164.208,53 €	173.695,02 €
2024	7.164,58 €	166.530,44 €	173.695,02 €
2025	4.809,84 €	168.885,18 €	173.695,02 €
2026	2.421,80 €	171.273,22 €	173.695,02 €
TOTAL	179.571,67 €	1.904.768,54 €	2.084.340,21 €

Por tanto, durante estos años se ha venido aplicando un calendario que tras la amortización anticipada de la universidad hubiera supuesto unas cuotas distintas, con las siguientes diferencias:

- Importe total préstamo previsto en el Convenio: 196.661,50 euros de intereses y 2.086.045,28 euros de principal.
- Importe tras la amortización anticipada: 179.571,67 euros de intereses y 1.904.768,54 euros de principal.

Séptimo

Que la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación Ciencia y Universidades, y la Universidad Politécnica, actuando en el ejercicio de sus respectivas competencias, acuerdan suscribir la presenta Adenda al Convenio firmado, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto

Este Convenio tiene por objeto reajustar el calendario de amortización del préstamo firmado con la Universidad Politécnica debido a la amortización anticipada realizada por la universidad.

Segunda

Reajuste calendario amortización U. Politécnica

Dado que el anticipo de 181.276,75 euros reintegrado a la Comunidad de Madrid por la Universidad Politécnica no se ha visto reflejado en un nuevo calendario de amortización, pues se han venido abonando las cuotas previstas en el Convenio de 5 de mayo 2011, se aprueba esta Adenda de modificación para regularizar la situación, reajustando el calendario del préstamo con cargo a los dos ejercicios pendientes, 2025 y 2026 que, respetando las cuotas ya abonadas hasta 2024 inclusive, da lugar al siguiente cuadro de amortización:

PROPUESTA REAJUSTE DEL CALENDARIO AMORTIZACIÓN POLITÉCNICA MONTEGANCEDO

AÑOS	INTERESES	PRINCIPAL	ANUALIDAD	CAPITAL VIVO
2015	29.496,68 €	160.728,89 €	190.225,57 €	1.925.316,40 €
2016	27.223,97 €	163.001,59 €	190.225,56 €	1.762.314,81 €
2017	24.919,13 €	165.306,43 €	190.225,56 €	1.597.008,38 €
2018	22.581,70 €	167.643,87 €	190.225,57 €	1.429.364,51 €
2019	20.211,21 €	170.014,35 €	190.225,56 €	1.259.350,16 €
2020	17.807,21 €	172.418,35 €	190.225,56 €	1.086.931,81 €
2021	15.369,22 €	174.856,35 €	190.225,57 €	912.075,46 €
2022	12.896,75 €	177.328,82 €	190.225,57 €	734.746,64 €
2023	10.389,32 €	179.836,25 €	190.225,57 €	554.910,39 €
2024	7.846,43 €	182.379,13 €	190.225,56 €	372.531,26 €
2025	2.704,34 €	94.955,92 €	97.660,26 €	96.298,59 €
2026	1.361,66 €	96.298,59 €	97.660,26 €	0,00 €
TOTAL	192.807,62 €	1.904.768,54 €	2.097.576,16 €	

Como consecuencia, a fin de reajustar el calendario de amortización del préstamo se propone minorar del principal e intereses del préstamo dicho importe, con cargo a las cuotas pendientes de abono en los futuros ejercicios 2025 y 2026, y devolver los importes abonados de más en concepto de intereses indebidamente aplicados, lo que supone:

- Minorar las anualidades del principal en los ejercicios 2025 y 2026, pasando las cuotas del principal de 184.957,97 (2025) y 187.573,28 euros (2026) a 94.955,92 euros (2025) y 96.298,59 euros (2026).
- Minorar el importe de los intereses, pasando de 5.267,59 euros (2025) y 2.652,29 euros (2026) a 2.704,34 euros (2025) a 1.361,66 euros (2026).
- Devolver en concepto de intereses indebidamente aplicados, la cantidad de 16.401,59 euros, según detalle del cuadro que se relaciona a continuación.

AÑOS	INTERESES ABONADOS CUADRO 2025 Y 2026	INTERESES REALES CUADRO 2024	A COMPENSAR
2015	29.496,68 €	26.933,43 €	2.563,25 €
2016	27.223,97 €	24.858,22 €	2.365,75 €
2017	24.919,13 €	22.753,67 €	2.165,46 €
2018	22.581,70 €	20.619,36 €	1.962,34 €
2019	20.211,21 €	18.454,87 €	1.756,34 €
2020	17.807,21 €	16.259,77 €	1.547,44 €
2021	15.369,22 €	14.033,64 €	1.335,58 €
2022	12.896,75 €	11.776,02 €	1.120,73 €
2023	10.389,32 €	9.486,49 €	902,83 €
2024	7.846,43 €	7.164,58 €	681,85 €
	188.741,62 €	172.340,03 €	16.401,59 €

Por tanto, la aportación a realizar, tanto en capital principal (partida 82106 préstamos a largo plazo, universidades públicas), como en intereses (partida 51400 intereses anticipos préstamos universidades), no se van a ver afectadas respecto a la programación inicial de amortización, por lo que no se reflejarán en este ejercicio 2024 las estimaciones iniciales reflejadas en dichos subconceptos (centro gestor 150140000).

Las estimaciones de los presupuestos de los próximos ejercicios 2025 y 2026, contemplarán los cambios en el cuadro de amortización del préstamo.

En cuanto a la compensación de intereses por importe de 16.401,59 euros, a favor de la Universidad Politécnica, se realizará tras la amortización del préstamo.

En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman esta Adenda de modificación al Convenio del encabezamiento en el Madrid en la fecha del último firmante.

Madrid, a 18 de diciembre de 2024.—Por la Comunidad de Madrid, el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades.—Por la Universidad Politécnica de Madrid, el Rector, Guillermo Cisneros Pérez.

(03/21.768/24)

